INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/246/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Partido Revolucionario Institucional.
P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta minutos del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, a razón del proveído emitido el dos de septiembre, a través del que se ordenó notificar proveído de misma fecha por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, mediante el cual se acordó lo siguiente:

...
VISTO *el oficio COE/523/2024 signado por la Coordinadora de Oficialía Electoral, recibido en la Dirección Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*[1] *el treinta y uno de septiembre; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro*[2] *y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos*[3] *del Instituto* ***ACUERDA:***

PRIMERO. Recepción y glosa. *Se tienen por recibido el oficio* ***COE/523/2024*** *en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio* ***AOEPS/469/2024*** *en* ***veintiún*** *fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente:* ***IEEQ/PES/246/2024-P****", "Folio* ***AOEPS/469/2024****"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.*

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. *Derivado de que en el presente asunto se denuncia entre otras cuestiones, la vulneración al interés superior de la niñez y ha sido criterio de la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es correcto dar vista a las autoridades correspondientes cuando dicha circunstancia se advierta de la instrucción del procedimiento, se determina procedente dar vista con copia certificada de la totalidad de las actuaciones del expediente en que se actúa a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de las niñas, los niños y/o adolescentes que se aduce aparecen en las publicaciones denunciadas.*

TERCERO. Vista. *Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el*

[1] En lo sucesivo Instituto.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.

expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de ***CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES*** *contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.*

CUARTO. Horas hábiles. *Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.*

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y al Partido Revolucionario Institucional, personalmente a las demás partes y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II y II; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

...

Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.

Así lo proveyó y firmó la encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/GOIM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/246/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de septiembre de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio COE/523/2024 signado por la Coordinadora de Oficialía Electoral, recibido en la Dirección Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el treinta y uno de agosto; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. **Recepción y glosa.** Se tienen por recibido el oficio **COE/523/2024** en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio **AOEPS/469/2024** en **veintiún** fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente:* ***IEEQ/PES/246/2024-P***", "*Folio* ***AOEPS/469/2024***"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. Derivado de que en el presente asunto se denuncia entre otras cuestiones, la vulneración al interés superior de la niñez y ha sido criterio de la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es correcto dar vista a las autoridades correspondientes cuando dicha circunstancia se advierta de la instrucción del procedimiento, se determina procedente dar vista con copia certificada de la totalidad de las actuaciones del expediente en que se actúa a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de las niñas, los niños y/o adolescentes que se aduce aparecen en las publicaciones denunciadas.

TERCERO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta

[1] Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.

Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y al Partido Revolucionario Institucional, personalmente a las demás partes y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II y II; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MEEC/GOIM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/246/2024-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas del **cinco de septiembre** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las quince horas con cincuenta minutos del **cinco de septiembre** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **dos de septiembre** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS